

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE  
DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN  
CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SEVILLA FLORES  
PROCURADORES**

**INTERVIENEN**

De una parte, Pedro Mora Góngora mayor de edad, con NIF 23168383T, en nombre y representación del **COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con C.I.F. Q3068001A, con domicilio social en calle Alejandro Seiquer,6-Entresuelo C, 30001, Murcia, interviniendo en calidad de Decano.

De la otra, D. MANUEL SEVILLA FLORES, mayor de edad, con DNI 27451059-F actuando en nombre de la mercantil **SEVILLA FLORES PROCURADORES**, con CIF nº B-73843146, con domicilio a los efectos del presente contrato en C/ Saavedra Fajardo,7-1º E 30001 Murcia.

Ambas partes

**MANIFIESTAN**

1.- Que **EL COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, tiene como uno de sus FINES la defensa de la profesión y de los intereses profesionales de los colegiados.

2.- Que **SEVILLA FLORES PROCURADORES**, es una empresa dedicada a los servicios de postulación procesal, asumiendo la representación procesal en todo tipo de procedimientos, con una avalada experiencia en el sector, que opera en la Región de Murcia y también en todo el territorio nacional a través de la sociedad Aliter Procuradores.

Que ambas partes, con el objetivo de generar la mayor sinergia posible por su acción conjunta y para mejorar el cumplimiento de sus fines, deciden suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia difundirá entre sus colegiados la **Oferta Especial para Colegios** de los servicios de **Sevilla Flores Procuradores**.

**SEGUNDA:** **Sevilla Flores Procuradores**, promoverá entre sus Clientes, al Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia.

**TERCERA:** Ambas Organizaciones se comprometen a fomentar la Cooperación entre sus Socios y Clientes.

**CUARTA:** El presente convenio se pacta por el plazo de **un año**, prorrogable tácitamente por igual periodo de tiempo, si ninguna de las partes manifiesta la intención de rescindirlo con un mes de antelación.

**QUINTA:** Las partes contratantes quedan obligadas recíprocamente a mantener en secreto los datos relativos a cada una de ellas y aquellos que pudieran obtener como consecuencia de la ejecución de este convenio, no pudiéndose revelar dato alguno sin previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

Este deber de confidencialidad se extiende a ambas partes, sus poderdantes y personal que trabaje y colabore, directa o indirectamente, con ellas; debiendo responder de sus actuaciones.

**SEXTA:** Ambas organizaciones se comprometen o no ceder datos de carácter personal durante la ejecución del presente convenio de forma que sean los propios interesados, los que faciliten sus datos a cada organización para cada actuación. En caso de que, durante el desarrollo del convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a algún dato de persona física, se procederá a la firma de un contrato de encargado de tratamiento de datos. La entidad

que recibiera la información, actuaría como encargado del tratamiento y quedaría obligado al cumplimiento del Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable.

**SÉPTIMA:** Para la resolución de cualquier cuestión que pudiera originarse del presente acuerdo, las partes hacen renuncia expresa a su fuero, sometiéndose a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en Murcia a 21 de enero 2019.

**COLEGIO OFICIAL DE  
DOCTORES Y LICENCIADOS  
EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y  
EN CIENCIAS DE LA REGIÓN  
DE MURCIA**

**SEVILLA Y FLORES  
PROCURADORES**

Fdo. Pedro Mora Góngora

Fdo. Manuel Sevilla Flores